

¿Quiénes tienen derecho al reparto de utilidades?



Todos los trabajadores que hayan cumplido la jornada máxima de trabajo establecida en la empresa, siempre que su empleador cuente con más de 20 trabajadores.

Los trabajadores con jornada inferior a la máxima establecida participarán en las utilidades en forma proporcional a la jornada trabajada.

Porcentaje de reparto de utilidades de cada empresa

La participación en las utilidades depende de la actividad que realice el empleador, como se muestra a continuación:



Empresas Pesqueras: 10%



Empresas de Comercio al por mayor y al por menor y Restaurantes: 8%



Empresas de Telecomunicaciones: 10%



Empresas agrarias: 7.5% (del 2024 al 2026)



Empresas Industriales: 10%



Empresas que realizan otras actividades: 5%



Empresas Mineras: 8%

¿Los subsidios por enfermedad o maternidad se consideran para el cálculo de las utilidades?



Si bien los días de licencia (por maternidad e incapacidad derivada de accidente laboral o enfermedad ocupacional) serán computables para el beneficio, no se considerarán los subsidios de EsSalud que se otorguen por dichas licencias.

Plazo para el pago de utilidades

El plazo vence a los **30 días naturales** siguientes al vencimiento del plazo señalado para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

Multas de SUNAFIL

En materia de reparto de utilidades, la SUNAFIL podría aplicar las siguientes multas:

Por no entregar la hoja de liquidación de la participación en las utilidades

Infracción leve

Multa mínima (hasta 25 trabajadores)

Multa máxima (más de 1000 trabajadores)

S/ 4,761.50

S/ 83,032.00

Por no pagar de forma completa u oportuna la participación en las utilidades

Infracción grave

Multa mínima (hasta 25 trabajadores)

Multa máxima (más de 1000 trabajadores)

S/ 20,972.00

S/ 139,742.00

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

SOCIA

[VER PERFIL](#)

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)